

**REF.: DELEGA FACULTAD DE FIRMA EN LOS
CONSERVADORES REGIONALES QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº0100

SANTIAGO, 11 junio 2021

VISTOS:

Los artículos 3 y 41 del DFL Nº 1 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 33 y 34 de la Ley Nº 21.045 del año 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el artículo 17 del D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el artículo 146 del D.S. Nº 6.234, de 1929; las Resoluciones Nºs 6 y 11, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Artículo 33 de la Ley Nº21.045, se crea el Sistema Nacional de Archivos, administrado por el Servicio, que estará constituido por el Archivo Nacional de Chile y los archivos regionales, en su caso, y por todos aquellos archivos privados que se integren al sistema voluntariamente. El Sistema Nacional de Archivos será dirigido por el Director del Archivo Nacional, y dependerá del Servicio. En ausencia del Director, subrogará un funcionario del Archivo Nacional que tenga mayor grado y antigüedad. Al Archivo Nacional le corresponderá supervisar la aplicación de las políticas y normas administrativas y técnicas para el funcionamiento de los archivos que integren este Sistema.

2. Que el artículo 34 de la Ley Nº 21.045 establece que El Ministro, previa propuesta del Director del Servicio y según las disponibilidades presupuestarias, podrá disponer la creación de archivos regionales, los cuales estarán a cargo del Conservador Regional, el cual será nombrado por el Director del Archivo Nacional mediante concurso público y se relacionará de manera directa con dicha autoridad. En el ámbito de su competencia territorial, a los archivos regionales les competen las funciones señaladas en el número 2 del artículo 29.

3. Que para estos efectos la Directora del Archivo Nacional, con el propósito de cumplir adecuadamente las responsabilidades institucionales propias de su cargo, y velando por la continuidad de la función pública, ha estimado conveniente delegar la facultad para expedir y firmar las copias y certificados de los documentos bajo la custodia de los Archivos Regionales en determinados funcionarios de planta.

RESUELVO:

1. **DELEGASE** la facultad para expedir y firmar las copias y certificados de los documentos bajo la custodia de los Archivos Regionales en los Conservadores de las Regiones que se indican, bajo la fórmula: **“Por orden de la Directora del Archivo Nacional”**,

- a) Conservadora Regional del Archivo de la Región de Atacama.
- b) Conservador Regional del Archivo de la Región de Tarapacá
- c) Conservadora Regional del Archivo de la Región de la Araucanía

2. **ESTABLÉCESE**, que en caso de que por cualquier causa los Conservadores Regionales ya individualizados en el numeral anterior se encuentren imposibilitados de ejercer las facultades que se le otorgan mediante el presente acto administrativo, las facultades delegadas volverán a su origen, esto es, a la Directora del Archivo Nacional.

3. **RATIFÍCASE** lo obrado por parte de los Conservadores Regionales de la Región de Atacama, Tarapacá y La Araucanía en el periodo que media entre el 18 de mayo y el 09 de junio de 2021, bajo la vigencia de la Resolución Exenta N°83, de fecha 18 de mayo de 2021, por razones de buen servicio.

4. **VIGENCIA.** La presente resolución regirá desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial; en el portal de transparencia activa institucional, numeral 1. Actos y documentos publicados en Diario Oficial en la sección "Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial"; y en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
DIRECTORA (S)
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/KFR/YDL/tgp.

Distribución:

1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SNPC.

1c.: Archivos Regionales

1c.: Secretaría Archivo Nacional

1c.: División Jurídica del SNPC

1c: Unidad de Transparencia Institucional SNPC